

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Conforme al oficio allegado el 21 de febrero de 2022 por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (índice 010), se ORDENA informar a dicho Despacho que en auto de 3 de noviembre de 2015 emitido dentro del proceso de la referencia (fl. 21 expediente), se decretó el embargo del remanente así como de los bienes que se llegaren a desembargar y que le correspondieran al señor JULIO MIGUEL SIERRA SIERRA; posteriormente, en providencia de 14 de junio de 2019, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, por lo que, existiendo el embargo de los remanentes o bienes del ex socio conyugal, se dejó a disposición de ese Juzgado los bienes adjudicados, ordenando a secretaria realizar las respectivas comunicaciones. En esos términos se observa que dicha determinación fue comunicada al respectivo Registrador de Instrumentos Públicos mediante oficios Nos. 2397 y 2398 de 2 de julio de 2019. **Por secretaría ofíciase como corresponda, remitiendo copia de la totalidad de las actuaciones surtidas en este trámite y déjense las constancias del caso.**

2. Archívese oportunamente las presentes diligencias.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 080 de 19/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f730107e6ffeb54ba2435bd098c06e206d08db75745b3019845de1e54bbcc558**

Documento generado en 18/05/2022 02:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>